

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 1 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 130

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: JUNIO DEL 2025	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA , en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> NÚMERO DEL PROYECTO: 202500000002490 FECHA DEL PROYECTO: ENERO 13 DE 2025 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO)	CUAL: _____ EXPEDIDO POR: _____ NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio de La Victoria-Valle, en aras de cumplir con sus obligaciones de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe contar con un personal que cumpla las funciones relacionadas con la verificación y acompañamiento a los grupos que inician procesos administrativos y de restablecimiento de derechos, para así cumplir con lineamientos enmarcados en la Ley 1098 de 2006 donde el municipio es responsable de muchas de las acciones buscando el bienestar de los Niños, Niñas y Adolescentes. De acuerdo con el sistema que tiene implementado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a	

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 2 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 130

través de cada una de las comisaría se hace necesario que cada una de estas dependencias cuenten con un equipo interdisciplinario de profesionales entre ellos psicólogos con la capacidad de brindar la atención en los múltiples casos de violencia intrafamiliar que en su mayoría incide sobre los niños, niñas y adolescentes, ya que se requiere para cada caso en especial realizar una valoración de acuerdo al caso presentado.

Cabe resaltar que las funciones de las comisarías trata de *“El Comisario de Familia es la autoridad administrativa encargada de garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y los demás miembros de la familia en situaciones de violencia intrafamiliar, sus funciones están consagradas en la Ley 1098 de 2006, ley de infancia y adolescencia, y en el Decreto 4840 de 2007”*.

La ley 1098 de 2006 en su Art. 86 consagró de forma taxativa las funciones impuestas al Comisario de Familia:

- “1. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar,*
- 2. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.*
- 3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.*
- 4. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar*
- 5. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y Ley 1098 de 2006 52/118 fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.*
- 6. Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.*
- 7. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.*
- 8. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.*

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 3 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 130

9. *Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales”.*

10. *Realizar las capacitaciones y acompañamiento a las actividades pedagógicas de convivencia por comportamientos contrarios a la convivencia de la ley 1801 de 2016 del CNSCC*

En el caso del Municipio de La Victoria-Valle del Cauca, en lo que concierne a la comisaría de familia en promedio se están atendiendo temas relacionados con orientaciones entre 2 y 6 casos diarios en los cuales el profesional debe realizar todo el acompañamiento y apertura de un expediente de acuerdo con la situación presentada al igual que realizar visitas de campo y la verificación de las condiciones mínimas de permanencia tanto en zona urbana y rural con el fin de verificar el restablecimiento de derechos y deberes.

Así mismo, la Ley 2126 de 2021, establece que cada Comisaría de Familia deberá contar con al menos un comisario o comisaria y su equipo interdisciplinario. Indica también que la naturaleza de los empleos, selección y vinculación del personal de las comisarías de familia, debe ser creados que se creen para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario de las Comisarías de Familia, de nivel profesional, técnico o asistencial se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley.

Que, para el caso de la Victoria Valle del Cauca, se cuenta con un funcionario que está adscrito a la Secretaría de Gobierno y que se denomina el Comisario (a), pero no cuenta con la creación de la estructura interdisciplinaria de los funcionarios que hacen parte del equipo interdisciplinario, por cuanto para ello, es necesario la realización de la correspondiente reforma administrativa que contemple a todos los funcionarios que por mandato legal hacen parte del equipo interdisciplinario. Situación que para este nuevo gobierno, debe ser prioridad, presentando el correspondiente Proyecto de Acuerdo, el marco fiscal de mediano plazo y demás exigencias contempladas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1085 de 2015, por lo tanto, mientras todos los trámites y ajustes administrativos y presupuestales se realicen y culminen, se hace necesario que se cuente con los profesionales idóneos y necesarios que garanticen la atención y el acompañamiento al Comisario de Familia para la atención de la comunidad que requiera el servicio.

 MUNICIPIO DE LA VICTORIA	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 4 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 130

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
ACTA /CUOTA PARCIAL	3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO PSICOLÓGICO EN TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	\$3.274.050	\$9.822.150,00

Regulatorios:

Ley 1098 de 2006, Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen profesionales en el área, para el caso del Municipio de La Victoria el perfil requerido es persona natural, con título en psicología, con Tarjeta Profesional y experiencia profesional relacionada con el objeto contractual mínimo de tres (3) años.

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser *intuitio personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

No obstante, se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
---------	--------	-------	-----

 <p>MUNICIPIO DE LA VICTORIA</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9</p>	<p>Página 5 de 12</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN 02</p>
		<p>TRD 130</p>

<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO</p> <p>MUNICIPIO LA GUAJIRA: URIBIA</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO SEGÚN RESOLUCIÓN 00002285 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ENFOCADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES WAYUU ZONA RURAL Y URBANA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA</p>	<p>\$8,000,000</p>	<p>2025</p>
<p>TOLIMA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ</p> <p>MUNICIPIO TOLIMA: IBAGUÉ</p>	<p>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA APOYAR Y ASESORAR EN SUS ACTIVIDADES MISIONALES A LA DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</p>	<p>\$16,600,000</p>	<p>2025</p>
<p>GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER</p>	<p>PSICÓLOGO PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER EL BIENESTAR PSICOLÓGICO DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE PROGRAMAS, EVENTOS Y REPRESENTACIÓN EN INSTANCIAS SOCIALES, ORIENTAR PSICOLÓGICAMENTE A LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES, DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR, CONSIDERANDO SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS Y FOMENTANDO SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA COMUNIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, SUB.</p>	<p>\$13,200,000</p>	<p>2024</p>
<p>ALCALDÍA</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE</p>		

 <p>MUNICIPIO DE LA VICTORIA</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9</p>	Página 6 de 12
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN 02</p>
		<p>TRD 130</p>

MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA	UN PSICÓLOGO PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA	\$5,000,000	2024
PURIFICACIÓN TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR ACTIVIDAD DE UNA PSICÓLOGA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No,159 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	\$ 5.400.000	2016

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
003- 2020	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO PSICOLÓGICO EN TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$ 23.841.906	2020
127-2022	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO PSICOLÓGICO EN TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$ 12.078.700	2022
CD 266	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO PSICOLÓGICO EN TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$4.983.320,00	2023

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 7 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 130

CD-006 SECOP II	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO PSICOLÓGICO EN TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	\$8.970.000,00	2024
CD-144 SECOP II	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO PSICOLÓGICO EN TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	\$8.970.000,00	2024
CD-288 SECOP II	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO PSICOLÓGICO EN TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	\$5.980.000,00	2024
CD-035 SECOP II	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO PSICOLÓGICO EN TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	\$9.822.150,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los honorarios de profesionales del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La contratación es necesaria para el Municipio porque no cuenta con personal de planta en el nivel profesional para desarrollar asesoría psicológica apoyando todas las actividades y responsabilidades del comisario de familia, adscrito a la Secretaría de Gobierno del Municipio de la Victoria Valle.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO PSICOLÓGICO EN TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 8 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 130

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
85121608	Servicios de psicología

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas**:

- 1) Prestar asesoría psicológica en la Resolución de conflictos intrafamiliares acorde a la problemática social del Municipio.
- 2) Desarrollar programas de prevención frente al maltrato de los niños y la comprensión de sus problemáticas.
- 3) Prestar apoyo Psicológico en los programas que desarrolle la Secretaría de Gobierno y la Comisaría de familia y que hagan relación al código de la Infancia y la Adolescencia.
- 4) Realizar visitas domiciliarias de acuerdo con los requerimientos de la comisaría de familia.
- 5) Realizar verificación de derechos de conformidad con la Ley 1098 de 2006 y entregar los respectivos informes.
- 6) Asistir a las audiencias de fallo que realice el (la) Comisario (o) de Familia.
- 7) Realizar Estudio de casos conjuntamente cada que se requiera.
- 8) Realizar acompañamiento familiar a los grupos familiares que inician procesos administrativos de restablecimiento de derechos.
- 9) Realizar Campañas de promoción y prevención con población escolar, grupos vulnerables, madres comunitarias.
- 10) Realizar cursos pedagógicos.
- 11) Asistencia y acompañamiento al Comité de Erradicación del Trabajo Infantil, entre otros.
- 12) Prestar los servicios como Psicóloga en los Programas sociales dirigidos a la Población Privada de la Libertad, que se encuentran de manera transitoria en las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de La Victoria -Valle del Cauca en calidad de sindicatos con asistencia de por lo menos 1 vez por mes.
- 13) Acompañar la implementación de las políticas públicas encaminadas al favorecimiento del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
- 14) Asistir a jornadas descentralizadas programadas por la Administración Municipal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 9 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 130

- 15) Asistir a los consejos de política social, estudios de caso, capacitaciones, mesas técnicas que se requieran.
- 16) Realizar las capacitaciones y acompañamiento a las actividades pedagógicas de convivencia por comportamientos contrarios a la convivencia de la ley 1801 de 2016 del CNSCC.
- 17) Las demás que se le desprendan del contrato y de la actividad como profesional de la rama de la Psicología en relación con las actividades de la Comisaría de Familia y Secretaria de Gobierno.
- 18) Las demás actividades que inherentes al objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor.

Obligaciones Generales:

- 1) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- 3) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- 4) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
- 5) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- 7) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- 8) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- 9) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN Y ASPECTOS JURÍDICOS

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades*

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 10 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 130

no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)
(Subrayado es nuestro)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; *“En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.”*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será **CONTRATACION DIRECTA**, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 11 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 130

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto es por **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$9.822.150,00) MCTE**, para un periodo **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL 2025**.

FORMA DE PAGO:

El **MUNICIPIO** pagará al contratista el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES**, previa presentación de actividades desarrolladas de acuerdo con las obligaciones del contrato y adjuntando la evidencia de aportes de seguridad social, y de igual manera previa aprobación del cumplimiento de las mismas por parte del Supervisor.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL 2025**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II**.

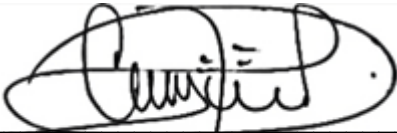
CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es Psicólogo con Tarjeta Profesional, con experiencia profesional relacionada con el objeto contractual mínimo de tres (3) años.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de	No existen otro tipo de riesgos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 12 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 130

riesgo	
Matriz de Riesgo	Se Anexa
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.	
ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL	
No aplica.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No. 0000579 del veinticinco (25) de abril del 2025. Asignación Presupuestal: Programa: 2.1.2.02.02; Artículo: 00945010829350011; Descripción: SGPLI. Equipo Comisaría de Familia; C. Costos: 04. Fuente FIN:1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO; Valor: \$9.822.150,00.	
 <hr/> CARLOS MAURICIO PEÑA ORTÍZ Secretario de Gobierno	
Proyectó: Carlos Mauricio Peña Ortiz, S.G.	